PODER JUDICIAL
XV Circunscripción Judicial
Consejo de Administración

RESOLUCION Nº: 018./2.016.-

"POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2.016 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES" PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ"

SALTO DEL GUAIRA, 21 de Abril del 2.016.-

VISTO: El dictamen presentado por el Comité de Evaluación del Llamado a Contratación Directa Nº 01/2.016, Rubro 540 "Adquisición de Muebles y Enseres", y;--

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: ... **literal c)** Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art.33".---------

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones ha cursado invitaciones para el Llamado a Contratación Directa N° 01/2.016 "Adquisición de Muebles y Enseres" a potenciales oferentes como: GYGA PLUS TECHNOLOGY, SORIANO MUEBLES, P.M y A. S.A., SILVESTRI MUEBLES S.R.L., INTELFLY S.A. y MOBILIARTE INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L., de las empresas invitadas únicamente presentó su oferta: INTELFLY S.A. y por iniciativa propia presentaron sus propuestas las empresas COMERCIAL NAARA HERMANOS y A&M RAMOS GENERALES, quienes visualizaron el presente llamado a través del Portal de la DNCP y cumplen con todas las documentaciones requeridas para el presente llamado.----------

QUE, la citada Ley, en el CAPITULO QUINTO - CONTRATACIÓN DIRECTA – el Art. 34 preceptúa lo siguiente: PROCEDIMIENTO. La Contratación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera:... **literal c)** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-----

QUE, además en el penúltimo párrafo establece: **Las ofertas se aceptarán** siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al estado Paraguayo y **que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.**----------

QUE, los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, recomiendan a este Consejo de Administración, adjudicar el Llamado a Contratación Directa: **Nº 01/2.016 ID 310.674 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES"**, en la modalidad por ítem por ítem a las empresas: **INTELFLY S.A. y A&M RAMOS GENERALES**, por cumplir con los requisitos de

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial * CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abg. Gustavo H. Brítez M.
Miembro Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Lic. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Abog. Carlos A. Domínguez Rolon
Presidente
Consejo de Administración

Abog. M. Belen Aguero C
Miembro
Consejo de Administración

adjudicación establecidos en el Art. 28 y 63 del Decreto N° 21.909/03, en concordancia con la Ley 4558/2.011 Art. 2°, cumple las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y por presentar la oferta más baja según estudios y análisis realizados por el comité de evaluación de ofertas, la calidad del bien ofertado, con la exigencia de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo que aseguran al Estado Paraguayo, las mejores condiciones de contratación sin demoras excesivas e innecesarias, tal como lo estipula la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Publicas en su Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES, Literal a) **Economía y Eficiencia".**----------

POR TANTO, en atención a todo lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 4.774/2.016, emanado por el Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 5.554/2.016 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.016.----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ
R E S U E L V E:

ART. 1° **ADJUDICAR,** el llamado a Contratación Directa N° 01/2.016, ID N° 310.674 – "Adquisición de Muebles y Enseres", a la Empresa **INTELFLY S.A.,** por un monto total de Gs. 92.390.000 (Guaraníes noventa y dos millones trescientos noventa mil) incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
01	Armario de madera, lustre natural de cedro. Marca Intelfly. Procedencia Nacional, especificaciones según PBC.	12	830.000	9.960.000
02	Silla interlocutora. Marca OB. Procedencia Brasil, especificaciones según PBC.	60	285.000	17.100.000
03	Silla giratoria, tipo secretaria. Marca OB. Procedencia Brasil, especificaciones según PBC.	10	445.000	4.450.000
04	Escritorios de madera, Marca Intelfly. Procedencia Nacional, especificaciones según PBC.	16	830.000	13.280.000
05	Sillón giratorio, tipo ejecutivo. Marca OB. Procedencia Brasil, especificaciones según PBC.	5	905.000	4.525.000
06	Sofá individual. Marca OB. Procedencia Brasil, especificaciones según PBC.	5	595.000	2.975.000
07	Biblioteca de madera. Marca Intelfly. Procedencia Nacional, especificaciones según PBC.	6	755.000	4.530.000
08	Mostrador de madera, Marca Intelfly. Procedencia Nacional, especificaciones según PBC.	8	815.000	6.520.000

Lic. VALENTIN MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Abg. GUSTAVO H. ORTEZ M.
Miembro - Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Abog. Carlos A. Domínguez Rolon
Presidente
Consejo de Administración

Abog. M. Belén Agüero C.
Miembro
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Canindeyú

PODER JUDICIAL
XV Circunscripción Judicial
Consejo de Administración

.../.../...

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
09	Mástil de metal para interior. Marca Intelfly, Procedencia Nacional, especificaciones según PBC.	5	485.000	2.425.000
11	Sillón tipo banco de espera. Marca OB. Procedencia Brasil, especificaciones según PBC.	5	475.000	2.375.000
12	Escritorio estándar para computadora. Marca Intelfly. Procedencia Nacional, especificaciones según PBC.	16	590.000	9.440.000
13	Mesa de madera en cedro 4,00 m x 0,90 cm. Marca Intelfly. Procedencia Nacional, especificaciones según PBC.	1	2.085.000	2.085.000
14	Acondicionadores de aire 12.000 BTU. Marca Speed. Procedencia China, especificaciones según PBC.	5	2.545.000	12.725.000
TOTAL I.V.A. Incluido				**92.390.000**

ART. 2° **ADJUDICAR,** el llamado a Contratación Directa N° 01/2.016, ID N° 310.674 – "Adquisición de Muebles y Enseres", a la Empresa **A&M RAMOS GENERALES,** por un monto total de Gs. 2.100.000 (Guaraníes dos millones cien mil) incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
10	Mesita para teléfono. Marca A&M. Procedencia Nacional, especificaciones según PBC.	5	420.000	2.100.000
TOTAL I.V.A. Incluido				**2.100.000**

ART. 3° **AUTORIZAR**, al Presidente de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, a suscribir el Contrato abierto respectivo con la empresa adjudicada.---------

ART. 4° **IMPUTAR,** la erogación dispuesta en la presente Resolución en el Rubro 540 – **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN"**, Circunscripción Judicial de Canindeyú.----------

ART. 5° **ANOTESE**, y una vez cumplido, archívese----------

PODER JUDICIAL ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ★ Circunscripción Judicial de Canindeyú

Abg. Gustavo H. Britez M.
Miembro - Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Abog. Carlos A. Domínguez Rolon
Presidente
Consejo de Administración

Lic. VALDIVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Abog. M. Belen Agüero C
Miembro
Consejo de Administración